

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

INFORME *INTEGRAR*

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

IIL-FCJS-UNLP

CALLE 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

E-MAIL integra.unlp@gmail.com

www.iil.jursoc.edu.ar

N° 108 – FEBRERO DE 2018

SUMARIO

- **EL CONFLICTO DE LOS NEUMÁTICOS BRASILEÑOS: ANÁLISIS EN EL MARCO DEL MERCOSUR Y LA OMC**
- **POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA DE MÉXICO EN MESOAMÉRICA. UNA COMPARACIÓN CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR BRASIL EN SUDAMÉRICA**
- **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**
- **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

EL CONFLICTO DE LOS NEUMÁTICOS BRASILEÑOS: ANÁLISIS DEL CASO EN EL MARCO DEL MERCOSUR Y LA OMC*

Luciano Gómez**

Abogado
Especialista en Derecho Internacional y Empresarial

I. Introducción

El conflicto de los neumáticos brasileños sucedió entre el año 2000 con la publicación de la Portaria n° 8/2000 de la Secretaría de Comercio Exterior de Brasil (SECEX) y el año 2009, fecha en la cual el Supremo Tribunal Federal declaró constitucional la prohibición de la entrada de los neumáticos usados de cualquier especie al país. Durante todo ese lapso temporal, la gran disputa provocada por diversos Estados y determinados sectores económicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, llevaron el conflicto a instancias de jurisdicciones internacionales. En ese sentido, fue primeramente en el ámbito del MERCOSUR, donde Brasil y Uruguay (2000) y posteriormente Argentina y Uruguay (2005), dirimieron sus posturas en relación con el problema en cuestión, donde fue encarado bajo la óptica de diferentes enfoques, tanto desde la perspectiva comercial basada en la libre circulación de los productos en el bloque, hasta la cuestión de la protección del medio ambiente amparada bajo los principios que rigen al derecho ambiental. Ya en 2004, el caso de los neumáticos ganó repercusiones a nivel multilateral, donde la Unión Europea (UE), teniendo a Reino Unido, España e Italia como principales actores en el conflicto, llevaron el problema a la OMC, con la finalidad de obligar a Brasil a

*Trabajo presentado en el “IV Simposio de Regionalismo Sudamericano: sus desafíos en el contexto internacional en el siglo XXI”. Realizado en el Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata, los días 21 y 22 de septiembre de 2017.

** *Maestrando en Integración Latinoamericana, Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata.*

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

que permitiera la entrada de los neumáticos remoldeados a su territorio nacional. Como será visto, este tema abrió un gran debate que dejó hasta hoy varias aristas que van más allá del aspecto jurídico, que merecen ser analizadas con profundidad; entre ellas podemos mencionar; por un lado, el juego de fuerza y poder ejercido por los Estados y las empresas transnacionales, a nivel regional y multilateral en la defensa de sus intereses particulares; y por otro, la aparente dicotomía entre el crecimiento económico y el desarrollo sustentable.

II. Contexto industrial y comercial de los neumáticos en territorio brasileño

La industria de neumáticos en Brasil puede dividirse básicamente en dos grandes sectores: uno, es el sector de fabricantes nuevos de neumáticos y el otro son las empresas que trabajan para la reutilización de los neumáticos usados.

El sector de fabricantes nuevos de neumáticos está representado por la Associação Nacional da Indústria de Pneumáticos, la cual si bien figuran como asociados algunas empresas brasileñas, tales como RINALDI, LEVORIN y MAGGION, figuran entre sus asociados empresas extranjeras de grande porte, entre las cuales podemos mencionar (ANIP, 2017):

- BRIDGESTONE (Japón);
- CONTINENTAL (Alemania);
- DUNLOP (Estados Unidos);
- GOODYEAR (Estados Unidos);
- MICHELIN (Francia);
- PIRELLI (Italia)

Por el lado de la industria dedicada a la reforma de los neumáticos, estas empresas están representadas por la Associação Brasileira do Segmento de Reforma dos Pneus, la cual su ámbito de actuación está relacionado con las siguientes tres categorías (ABR, 2017):

- Reformadores de neumáticos;
- Fabricantes de materia prima para la reforma de neumáticos y
- Fabricantes de máquinas y equipos para la reforma de neumáticos

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Es evidente que el sector dedicado a la fabricación de neumáticos nuevos, teniendo en cuenta el calibre de las empresas extranjeras en cuestión, tienen un peso desproporcional, comparado con las empresas que se dedican a la reutilización de los mismos.

Con relación a los intereses comerciales que estaban en juego, los del primer sector eran muy claros: prohibir la importación, tanto de neumáticos usados como de materia prima para ser utilizados en el proceso de reforma en territorio nacional, ya que su ingreso configuraría una competencia “peligrosa”, pues los neumáticos reformados (con precio mucho más bajo) competiría directamente con los neumáticos nuevos.

Por otro lado, los intereses del segundo sector no estaban del todo claros, ya que si bien la restricción a la importación los beneficiaba de la competencia de las empresas extranjeras dedicadas también a la reutilización de los neumáticos, quedaría sin sustento el pedido que venían solicitando en la justicia (a través de medidas cautelares), para lograr la importación de carcasas extranjeras, utilizadas como materia primaria para la reforma en territorio nacional.

III. La cuestión del pasivo ambiental causado por los neumáticos

Por sus características intrínsecas, los neumáticos constituyen un problema ambiental a nivel global. En Brasil según datos de la ANIP, en el año 2009, fecha en la cual el STF juzgó la constitucionalidad de la prohibición, la producción brasileña llegó a 54.085,90 millones (ANIP, 2017), causando de esta forma un gran pasivo ambiental.

Por su difícil compactación, los neumáticos que se acumulan en los basureros junto con otros residuos, potencializa el riesgo de incendios, lo que provoca impactos sumamente negativos. Según (Veloso, 2010), la quema libera las siguientes sustancias contaminantes:

- Monóxido de carbono
- Óxidos de azufre
- Óxidos de nitrógeno
- Hidrocarburos aromáticos policíclicos

- Metales pesados
- Dioxinas y furanos

La referida autora, en el trabajo realizado para el INMETRO (Instituto Nacional de Metrología e Tecnología), elaboró una tabla con relación al tiempo de descomposición de algunos residuos:

Material	Tiempo de degradación
Acero	Más de 100 años
Aluminio	200 a 500 años
Chicles	5 años
Embalajes larga vida	Hasta 100 años
Embalajes PET	Más de 100 años
Telgopor	Indeterminado
Papel	Cerca de 6 meses
Neumáticos	Indeterminado
Vidrios	Indeterminado

Fuente: INMETRO

Como podemos observar, los neumáticos se encuentran junto con el telgopor y los vidrios, como los materiales, con un tiempo indeterminado para su degradación, teniendo aún el agravante de su tamaño y de su difícil compactación como ya fue señalado anteriormente.

Otra causante provocada por su difícil destinación final, es que muchas veces los neumáticos son arrojados de forma negligente e imprudente en los ríos y otros afluentes, provocando el riesgo de inundaciones.

Finalmente, no podemos dejar de mencionar una de las mayores preocupaciones por parte de las autoridades brasileñas en la actualidad, en lo que se refiere a la salud colectiva: los neumáticos constituyen un hábitat propicio para el criadero y proliferación de mosquitos como el dengue, zika y chikungunya.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

IV. La disputa de los neumáticos en el marco del MERCOSUR

El artículo 1° del Tratado de Asunción determina, dentro de sus propósitos y principios, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los miembros del bloque a través de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de las mercaderías.

No obstante el intercambio comercial, no es el único objetivo del Tratado fundacional, ya que en su preámbulo se establece que la preservación del Medio Ambiente debe ser uno de los medios para alcanzar la ampliación de sus mercados, acelerando los procesos de desarrollo económico de los Estados con justicia social (SAM, 2002: 9).

En ese sentido, atendiendo a los propósitos establecidos en el preámbulo del Tratado, se creó por resolución n° 20/95 del GMC (Grupo Mercado Común), el Subgrupo de Trabajo N° 6 “Medio Ambiente”, el cual fue ratificado por la Decisión CMC (Consejo del Mercado Común) n° 59/00 y en ese marco el GMC estableció por Resolución N° 38/95 los mandatos para el SGT N° 6 en materia de Medio Ambiente (SAM, 2002: 17).

En la actualidad, luego de una readecuación de su agenda de trabajo, con base en los intereses del bloque regional, el SGT N° 6 tiene las siguientes tareas prioritarias (SIAM, 1995):

- Implementación de la DEC/CMC N°02/01 “Acuerdo Marco de Medio Ambiente del MERCOSUR”;
- Proyectos de Cooperación;
- Competitividad y Medio Ambiente: Producción y Consumo Sustentable;
- Sistema de información Ambiental del MERCOSUR (SIAM);
- Lucha contra la Desertificación y los Efectos de la Sequía;
- Gestión Ambiental Adecuada de Sustancias y Productos Químicos Peligrosos;
- Emergencias ambientales;
- Acompañamiento de la Agenda Ambiental Internacional;
- Temas varios

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

En ese sentido, podemos observar que el Mercosur tiene como unos de sus propósitos la preservación del medio ambiente, intentando buscar un equilibrio entre el desarrollo económico e industrial de los Estados partes y la protección de sus recursos naturales.

Este desafío continua vigente en la actualidad, donde el modelo de desarrollo lleva a todas las sociedades del planeta a un cambio radical de las grandes referencias que marcaron sus metas, ya que la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos naturales exige un cambio en las políticas globales y el establecimiento de un nuevo paradigma tecnológico y económico (Souza, 1997, p.120).

No obstante, podemos notar que, si bien el MERCOSUR tiene en su agenda de trabajo la cuestión ambiental, la libre circulación de los factores productivos entre los Estados miembros del bloque sigue siendo la piedra angular de su esquema integracionista.

a) Litigio entre Uruguay y Brasil

Brasil, en el año 2000, emitió la Portaria N° 8/2000 proveniente de la Secretaria de Comercio Exterior (SECEX), la cual prohibía la importación de neumáticos recauchutados y usados, tanto para bien de consumo o como materia prima, clasificados en la posición 4012 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

En ese sentido, el Decreto presidencial N° 3.919/01 establecía la multa en el valor correspondiente a R\$ 400,00 (cuatrocientos reales) para quien importara neumático usado o reformado, incurriendo en la misma pena quien comercializara, transportara, almacenara o mantuviera en depósito dicho producto¹.

¹ Decreto Presidencial N° 3.919/01. Disponía sobre la especificación de las sanciones aplicables a las conductas y actividades lesivas al medio ambiente.

Uruguay entendía que la medida impuesta por Brasil era incompatible con la Decisión N° 22/00 del CMC², la cual destaca la importancia de la libre circulación de bienes en el MERCOSUR como elemento básico para la conformación del mercado común.

Para dirimir el conflicto, el 17 de septiembre de 2001 fue constituido el Tribunal Arbitral Ad Hoc, quedando el caso caratulado como “Prohibición de Importación de Neumáticos Remoldeados (Remolded) Procedentes de Uruguay”.³

Uruguay como parte reclamante sustentó que la Portaria N°8/00 emitida por las autoridades brasileñas era incompatible con la normativa del MERCOSUR, más específicamente con la referida Decisión 22/00 del CMC.

También hizo referencia a la Portaria N° 8/91, ya existente en el ordenamiento jurídico brasileño, la cual prohibía la importación de neumáticos usados (clasificados en la Subposición NMC 4012.20), pero no prohibía la importación de los neumáticos “recauchutados” (clasificados en la Subposición NMC 4012.10).

Siguiendo esa línea argumentativa, Uruguay manifestaba que la importación de los neumáticos recauchutados estuvo autorizada durante el lapso de diez años, es decir, desde la entrada en vigor de la Portaria N° 8/91 hasta la entrada en vigencia de la Portaria N°8/00 donde hace expresa alusión a la prohibición de tales bienes.

En el aspecto técnico del conflicto, cabe destacar la tesis de Uruguay donde aclaraba que la Subposición NMC 4012.10 (neumáticos recauchutados) se refería técnicamente a los neumáticos “reformados”, que incluía los “remoldeados” (objeto de la controversia), los “recauchutados” y los “recapados”, distinguiéndose de la Subposición NMC 4012.20 que se refería a los usados.

² Decisión CMC N°22/00. Art. 1° “Los Estados Partes no adoptarán ninguna medida restrictiva al comercio recíproco, cualquiera sea su naturaleza, sin perjuicio de lo previsto en el art. 2 literal b) del Anexo al Tratado de Asunción”.

³ Laudo del Tribunal Ad Hoc s/ “Prohibición de importación de neumáticos remoldeados (remolded) procedentes de Uruguay. Publicado el 9 de enero de 2002. El Tribunal quedó integrado por los árbitros: Dr. Raúl Emilio Vinuesa (Argentina), Dra. Maristela Basso (Brasil) y el Dr. Ronald Herbert (Uruguay).

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54–0221–421–3202

INFORME INTEGRAR
N° 108–FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

En ese sentido, la prohibición establecida por la Portaria N° 8/00⁴ según los argumentos del reclamante, al **aludir genéricamente a la posición NMC 4012**, introdujo una nueva prohibición al extender la que anteriormente alcanzaba únicamente a los neumáticos “usados”, a los tres tipos de “reformados”, violando de esa forma las disposiciones del Tratado de Asunción, la Decisión CMC 22/00 y principios generales de Derecho.

Por su parte Brasil se defendió alegando que la referida Portaria N°08/00 disciplinaba el régimen de importación de bienes usados existentes allí, vigentes desde la Portaria N°8/91 y que, de acuerdo con las autoridades brasileñas, esto incluía los neumáticos recauchutados.

En otras palabras, la tesis de Brasil era que **los neumáticos recauchutados son bienes usados**, independientemente de haber sido objeto de algún tipo de proceso industrial con el objetivo de extender su vida útil.

Es oportuno observar en la defensa brasileña que, si bien en algunos trechos se puede verificar algunas alegaciones fundamentadas en la cuestión ambiental, estas fueron manifestadas de forma pasajera y no como una cuestión central del debate.

Al observar la tesis de defensa se verifica que fue encarada **desde un enfoque técnico-comercial**, basado resumidamente en que la naturaleza de los neumáticos “recauchutados/ remoldeados” era la misma que de uno usado y, consecuentemente, se tendría que aplicar la Resolución GMC N° 109/94.

La referida norma, que trata sobre la importación de bienes usados dentro del bloque comercial, establecía que hasta que no se aprobara el reglamento común, los Estados aplicarían sus respectivas legislaciones nacionales referentes a la importación de bienes usados.

⁴ Secretaria de Comercio Exterior. Portaria N° 8/00. Art. 1 “Não será deferida licença de importação de pneumáticos recauchutados e usados, seja como bem de consumo, seja como matéria-prima, **classificados na posição 4012** da Nomenclatura Comum do Mercosul –MNC”.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 108-FEBRERO 2018

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

La falta de una discusión profunda encarada bajo la **perspectiva ambiental** puede ser corroborada a través de las conclusiones del Tribunal Ad Hoc, el cual le dio la razón a Uruguay fundamentando su decisión en los siguientes puntos:

a) existió durante de la década del noventa, específicamente a partir de 1994/95 un flujo comercial hacia Brasil de neumáticos recauchutados (remoldeados) provenientes de Uruguay, compatible con la legislación interna de Brasil aplicada a partir de la Portaria N°8/91;

b) que a partir de actos concluyentes de distintos órganos públicos del Estado Brasileño, quedó acreditado que los neumáticos recauchutados (remoldeados) no fueron considerados como usados y por lo tanto no quedaron comprendidos en la prohibición de importación de neumáticos usados;

c) que la Decisión 22/00 impone a los Estados Partes la obligación de no adoptar medidas restrictivas al comercio recíproco;

d) que la Portaria N°08/00 es posterior Decisión 22/00, e impone nuevas restricciones al comercio recíproco existente;

e) que la Resolución N 109/94 CMC es una excepción al esquema del Art 1 del Tratado de Asunción y al Artículo 1 de su Anexo, condicionada al contenido de la Decisión CMC 22/00 que, en el presente caso, limita los alcances de la antedicha Resolución respecto a bienes usados admitidos en el comercio recíproco existente al momento de su adopción;

f) que independientemente del hecho de no ser compatible con la Decisión N° 22/00, la Portaria N° 8/00 contradice principios generales de derecho, especialmente el principio del estoppel, cuya aplicación en el presente caso reafirma los postulados básicos relativos al objeto y fin del Tratado de Asunción.

Finalmente, como consecuencia de la decisión del Tribunal Ad Hoc, Brasil publicó la Portaria SECEX N° 2/02⁵, la cual eliminaba la prohibición de la importación de los

⁵ Secretaria de Comercio Exterior. Portaria N° 2/02. Art. 1° "Fica autorizado o licençamento de pneumáticos remoldados, classificados na NCM 4012.11.00, 4012.00. 4012.13.00 e 4012.19.00, procedentes dos Estados Partes do Mercosul ao amparo do Acordo de Complementação Economica N° 18".

neumáticos remoldeados oriundos de los países del MERCOSUR y eliminaba la multa establecida por el Decreto.

b) Litigio entre Argentina y Uruguay

Si bien el presente trabajo tiene como objeto de estudio el caso de los neumáticos brasileños, el litigio trabado entre Argentina y Uruguay en 2005 es válido para notar la diferencia de enfoque en lo que respecta precisamente a la cuestión ambiental.⁶

En resumidas palabras, Uruguay alegaba que la ley argentina N° 25.626 del 09.08.2002, que prohibía la importación de neumáticos y cámaras recauchutadas, no era compatible con la normativa del MERCOSUR, inhibiendo injustificadamente la libre circulación de los bienes en el ámbito del bloque comercial.

Por otro lado, Argentina, desde un primer momento, sustentó su tesis de defensa en el aspecto ambiental, considerando la prohibición como compatible con las normas del MERCOSUR y del libre comercio, en la medida que estaba en juego la salud humana, animal y vegetal y la seguridad; sustentando los alegatos en los principios que informan al derecho ambiental nacional, regional e internacional (DEVIA, 2006).

En ese sentido, Argentina alegó que la ley N° 25.626 era medida de carácter preventivo, con el objetivo de evitar el daño potencial que los neumáticos remoldeados puedan causar al medio ambiente y consecuentemente al desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

En ese sentido, fue invocado el principio preventivo en Derecho Ambiental, con el objetivo de prevenir el ingreso de residuos disfrazados de mercaderías con vida útil comprometida o agotada y su impacto negativo en el medio ambiente.

⁶ Laudo del Tribunal Ad Hoc s/ “Prohibición de importación de Neumáticos Remoldeados”. Publicado el 25 de octubre de 2005. El Tribunal Ad Hoc fue constituido por el Dr. Hermes Marcelo Huck (Brasil), Dr. José Maria Gamio (Uruguay) y Dr. Marcelo Antonio Gottifredi (Argentina).

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 108-FEBRERO 2018

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Finalmente, el Tribunal Ad Hoc por mayoría de votos entendió que la ley argentina era compatible con la normativa del MERCOSUR, fundamentando de forma sucinta en los siguientes términos:

“Entretanto, la libertad de comercio y su preservación como forma de estructurar el MERCOSUR no puede ser considerada principio absoluto e inderogable, un verdadero deus ex machina surgido para solucionar todos los problemas de las relaciones comerciales e inmune a cualquier excepción”.

(...)

“En este cuadro, la importación de neumáticos remoldeados implica para el país importador la aceleración de su pasivo ambiental. La protección del medio ambiente es principio básico para el MERCOSUR. Como ya se explicó anteriormente el Preámbulo del Tratado de Asunción y la aplicación del artículo 2°, letra b) del Anexo I al Tratado, que incorpora el artículo 50 del Tratado de Montevideo de 1980, son pruebas inequívocas de que el MERCOSUR nació y debe desarrollarse, protegiendo la vida y la salud de las personas, de los animales y de los vegetales. No habría razón para el ejercicio del libre comercio y consecuentemente desarrollo económico y social de los pueblos del MERCOSUR, si estos pueblos fuesen condenados a vivir en condiciones ambientales comprometidas por la acción del hombre”.

Uruguay, posteriormente, consiguió revertir en el Tribunal Permanente de Revisión⁷ la decisión del Tribunal Ad Hoc, el cual por mayoría decidió revocar el laudo arbitral determinando que la ley argentina N° 25.626 era **incompatible** con la norma del MERCOSUR.

Según el TPR, entre otras fundamentaciones, el laudo arbitral del Tribunal Ad Hoc invertía la carga de la prueba invocando el argumento de incertidumbre científica, siendo que esta por sí sola no podía justificar la adopción de medidas de resguardo al medio ambiente.

⁷ Tribunal Permanente de Revisión (TPR). Laudo N° 1/2005. “Prohibición de importación de neumáticos remoldeados procedentes Del Uruguay”. Publicado el 20 de diciembre de 2005.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

No obstante, fue digno de resaltar que en ambas instancias, a diferenciación del caso con Brasil donde se analizó el problema desde una perspectiva pura e exclusivamente comercial, en el caso Argentina/Uruguay la cuestión ambiental ganó protagonismo aunque con entendimientos diagramalmente opuestos.

V. La disputa en el marco de la OMC

Como fue relatado anteriormente en el caso de Brasil, luego de perder la disputa ante Uruguay había quedado en una situación muy expuesta en el escenario internacional, ya que la Portaria N° 02/02 de la Secretaria de Comercio Exterior prohibía la importación de los neumáticos remoldeados, con excepción de aquellos provenientes del MERCOSUR.

No demoró mucho tiempo para que los principales países europeos afectados por la medida hicieran su reclamo ante la OMC. En este grupo podemos mencionar a Reino Unido, Italia y España, como los principales exportadores de neumáticos remoldeados a Brasil.

La UE (Unión Europea) alegaba que la multa impuesta correspondiente a R\$ 400,00 reales por cada neumático le estaba causando grandes perjuicios económicos a la industria local, lo que se traducía en cierres de fábricas y generación de desempleo.

Según las Comunidades Europeas, hasta la imposición de las restricciones brasileñas a la importación, Brasil venía siendo un importante mercado para la industria de la reforma, representando aproximadamente 20% de su mercado exportador (Morosini, 2006: 5).

En cuanto a la materia jurídica, la UE sustentaba que era una medida que restringía la libre circulación, infringiendo el párrafo 1° del artículo XI y párrafo 4° del artículo III del GATT, ya que estaba imponiendo una restricción distinta a la de un derecho aduanero, tributo u otra carga a la importación.

Otro de los puntos clave en el reclamo de la UE era la discriminación con relación a los países miembros del MERCOSUR, ya que Brasil permitía el ingreso de los neumáticos remoldeados de los Estados miembros del bloque comercial.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Como las negociaciones fueron infructíferas el caso tuvo la siguiente cronología (Luz et al., 2013: 44):

- 17 de noviembre de 2005: las Comunidades Europeas solicitaron el establecimiento de un Grupo Especial;
- 20 de enero de 2006: fue establecido el Grupo Especial;
- Del 5 al 7 de julio de 2006 y el 4 de septiembre del mismo año: el Grupo Especial se reunió con la partes, y el 6 de julio de 2006 con los terceros interesados;
- 12 de junio: el Grupo Especial presentó su informe;
- 4 de septiembre de 2007: las Comunidades Europeas interpusieron apelación ante el Órgano de Apelación;
- 3 de diciembre de 2007: el Órgano de Apelación distribuyó a los Miembros el informe;
- 17 de diciembre de 2007: el Órgano de Solución de Diferencias adoptó la decisión del Órgano de Apelación;
- 26 de junio de 2008: fue instituido el arbitraje para decidir sobre el tiempo que Brasil tendría para implementar las decisiones del Órgano de Solución de Diferencias
- 17 de diciembre de 2008: fue concedido plazo final a Brasil para la implementación de las decisiones;
- 15 de septiembre de 2009: Brasil informó con satisfacción de que había dado pleno cumplimiento a las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias.

Luego de repasar brevemente la cronología de los hechos, este litigio trabado en el marco de la OMC sin dudas puede ser dividido en dos partes, ya que los resultados a que llegó el Grupo Especial fueron radicalmente opuestos a los que llegó el Órgano de Apelación.

En la instancia del grupo Especial Brasil había salido muy desfavorecido, ya que en el informe se había concluido que las Portaria SECEX 14/2004 y 8/1991 no eran compatibles con el párrafo 1 del artículo XI ni con el artículo XX del GATT de 1994.

Con relación a la multa impuesta del decreto presidencial N° 3.919 que imponía una por cada neumático, correspondiente al valor de R\$ 400,00 reales, el Grupo Especial, decidió

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

que dicha norma también era incompatible, ya que imponía condiciones limitativas en relación con los neumáticos recauchutados, la cual no estaría justificada bajo el amparo del apartado b) ni del apartado d) del artículo XX del GATT.

No obstante, el resultado del informe al haber sido muy favorable a las Comunidades Europeas, el 3 de septiembre de 2007 notificaron su propósito de apelar ante el Órgano de Apelación contra determinadas cuestiones de Derecho tratadas en el informe del Grupo Especial.

Finalmente, el 3 de diciembre de 2007 el Órgano de Apelación distribuyó su informe en los siguientes términos (OMC, 2009):

- *confirmó la constatación del Grupo Especial de que podía considerarse que la prohibición de las importaciones era “necesaria” en el sentido del apartado b) del artículo XX y estaba, por tanto, justificada provisionalmente al amparo de dicha disposición; y constató que el Grupo Especial no había incumplido la obligación que le impone el artículo 11 del ESD de hacer una evaluación objetiva de los hechos;*
- *revocó las constataciones del Grupo Especial de que la exención MERCOSUR tendría por consecuencia que la prohibición de las importaciones se aplicara en forma que constituiría una discriminación injustificable y una restricción encubierta al comercio internacional únicamente en la medida en que tuviera por resultado volúmenes de importación de neumáticos recauchutados que menoscabaran de manera significativa el logro del objetivo de dicha prohibición;*
- *revocó las constataciones del Grupo Especial de que la exención MERCOSUR no había dado lugar a una discriminación arbitraria y de que la exención MERCOSUR no había dado lugar a una discriminación injustificable; y constató, en lugar de ello, que la exención MERCOSUR había dado lugar a que la prohibición de las importaciones se aplicara en forma que constituía una discriminación arbitraria o injustificable en el sentido del preámbulo del artículo XX;*
- *revocó las constataciones del Grupo Especial de que las importaciones de neumáticos usados realizadas en virtud de mandamientos judiciales habían dado lugar a que la prohibición de las importaciones se aplicara en forma que constituía una discriminación injustificable y una restricción encubierta al comercio internacional únicamente en la medida en que esas importaciones hubieran tenido lugar en cantidades tales que menoscabaran significativamente el logro del objetivo de dicha prohibición; y constató, en lugar de ello, que las importaciones de neumáticos usados realizadas en virtud de mandamientos judiciales habían dado lugar a que la prohibición de las importaciones se aplicara en forma que constituía una discriminación arbitraria o injustificable en el sentido del preámbulo del artículo XX; y*

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

- *con respecto al artículo XX del GATT de 1994, confirmó, aunque por razones diferentes, las constataciones del Grupo Especial de que la prohibición de las importaciones no estaba justificada al amparo de ese artículo.*

Como se puede constatar, en varios de los ítems citados en el informe, el Órgano de Apelación revocó la mayoría de las constataciones realizadas por el Grupo Especial, lo que en términos concretos dejó a Brasil en una posición más favorable con relación a la Unión Europea.

VI. El litigio en el Supremo Tribunal Federal

El último lugar de batallas de este emblemático caso se dio en el ámbito doméstico de Brasil, donde la disputa llegó al Supremo Tribunal Federal a través de la ADPF⁸ N° 101 el 24 de junio de 2009.

La ADPF fue propuesta por intermedio de la Abogacía General de la Unión (AGU) con el objetivo de cuestionar las decisiones judiciales que permitían la importación de los neumáticos usados.

Cabe resaltar que este conflicto se mantenía por causa de las empresas brasileñas dedicadas a la actividad de reforma de los neumáticos que se utilizaban de medidas cautelares, para lograr la importación tanto de usados como de materia prima, alegando que la normativa prohibitiva era inconstitucional.

Esta situación, como fue visto al inicio del trabajo, evidentemente generó un gran debate, ya que estaban en juego grandes intereses comerciales entre las empresas extranjeras en Brasil productoras de neumáticos nuevos y las empresas dedicadas a la industria de la reforma.

⁸ ADPF. Arguição de Descumprimento de Preceito Fundamental: denominación dada a la herramienta jurídica utilizada para evitar o reparar lesión a un precepto fundamental resultante de acto del Poder Público.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Más una vez la cuestión ambiental fue colocada en el eje central del debate y el STF⁹ por mayoría de los votos declaró la constitucionalidad de las normas vigentes que prohibían la importación.

En ese sentido, la Constitución de 1988 brasileña determina en varios de sus dispositivos la preocupación con el medio ambiente, entre los cuales podemos citar:

Art.170 “A ordem econômica, fundada na valorização do trabalho humano e na livre iniciativa, tem por fim assegurar a todos a existência digna, conforme os ditames da justiça social, observados os seguintes princípios:

VI- defesa do meio ambiente, inclusive mediante tratamento diferenciado conforme o impacto ambiental dos produtos e serviços e de seus processos de elaboração e prestação”;

Art 225 “Todo têm direito ao meio ambiente ecologicamente equilibrado, bem de uso comum do povo essencial à sadia qualidade de vida, impondo-se ao Poder Público e à coletividade o dever de defendê-lo e preservá-lo para as presentes e futuras gerações”.

El Supremo Tribunal Federal reafirmó el posicionamiento de que la actividad de importación en el ámbito del orden económico tiene que ser compatible con el principio de la defensa del medio ambiente, en el sentido de reducir al máximo el pasivo ambiental oriundo del acumulo de residuos en territorio nacional.

Con este fallo se buscó dar fin a una cuestión que llevaba décadas de embates jurídicos en diferentes jurisdicciones, destacando el objetivo primordial de asegurar el derecho a la salud y al medio ambiente ecológicamente equilibrado.

⁹ Supremo Tribunal Federal. ADPF N 101. Publicado el 24 de junio de 2009.

VII. Conclusiones

El presente caso, que perduró por aproximadamente una década, demostró que la cuestión ambiental es encarada de forma diferente por los organismos tanto nacionales como internacionales.

Primeramente, pudimos observar en el ámbito del MERCOSUR que sobre la misma cuestión tuvimos tres fallos diferentes: el primero, entre Uruguay y Brasil donde el factor ambiental ni siquiera fue mencionado y, en el litigio entre Uruguay y Argentina, si bien el medio ambiente estuvo en el eje central de la discusión, los fallos entre el Tribunal Ad Hoc y el Tribunal Permanente de Revisión fueron totalmente opuestos.

En el marco de la OMC sucedió la misma situación: en instancia del Grupo Especial, Brasil había salido desfavorecido, al paso que en instancias superiores el Órgano de Apelación revocó varias de las constataciones por aquel. Por otro lado, en el ámbito doméstico brasileño, el Supremo Tribunal Federal decidió cerrar esta cuestión al manifestarse sobre la constitucionalidad de la normativa que impedía la importación, basándose en el propio texto constitucional que garantiza el derecho a la salud y a un medio ambiente ecológicamente equilibrado.

Ante lo expuesto quedó evidenciado que la diferencia radica en el valor que los tribunales y órganos de solución de conflictos le dan al factor ambiental en comparación al libre comercio y desarrollo económico.

Por otro lado, tampoco podemos dejar de notar los grandes intereses económicos de las empresas transnacionales, que dependiendo el caso, se esconden detrás de un discurso “verde” para obtener sus propias ventajas.

Al fin de cuentas, los países en desarrollo en su búsqueda constante por la mejora en la industrialización de la economía y su respectivo desarrollo económico, no deben dejar pasar por alto la protección de nuestros recursos naturales porque aún es y será nuestro principal patrimonio.

A nivel global, podemos concluir que es papel de todos buscar constantemente las herramientas necesarias con el avance de la tecnología para garantizar un medio

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

ambiente saludable, en respeto hacia nosotros mismos y principalmente para las futuras generaciones.

Bibliografía

Associação Nacional Da Indústria De Pneus- Anip (2017). Empresas asociadas y datos estadísticos sobre el mercado de los neumáticos nuevos en Brasil. Recuperado de <http://www.anip.com.br>

Associação Brasileira Do Segmento De Reforma Dos Pneus – ABR (2017). Ámbito de actuación. Recuperado de www.abr.org.br

Devia, L. (2006). Fallo a favor del medio ambiente. *Revista Sabercómo*. Ed. Instituto Nacional de Tecnología Industrial, (36), Enero, Buenos Aires, Argentina.

Luz, L. y Durante, D. (2013). A guerra dos pneus: a controvérsia entre Brasil e Comunidades Europeias sobre o comercio internacional de pneus usados. *Revista Desenvolvimento e Meio Ambiente*. Ed. Universidade Federal do Paraná, 27, Enero-Julio, Paraná, Brasil.

Morosini, F. (2006). A guerra dos pneus. *Casoteca Latinoamericana de Direito e Política Pública*. Ed. Fundação Getulio Vargas, Enero, Recuperado de <http://direitosp.fgv.br/sites/direitosp.fgv.br/files/narrativafinal12.09.06-aguerradospneus.pdf>

Organización Mundial Del Comercio - OMC (2009). Solución de Diferencias. DS332: Brasil – Medidas que afectan a las importaciones de neumáticos recauchutados. Recuperado de www.wto.org

Secretaria Administrativa Del MERCOSUR (2002). Medio Ambiente en el MERCOSUR. *Serie Temática* n° 3, Julio, Montevideo, Uruguay.

Sistema De Información Ambiental Del MERCOSUR – SIAM (1995). Pautas negociadoras del SGT N° 6. Agenda de Trabajo. Recuperado de http://mercosurambiental.net/p_29/pautas_negociadoras.html

Souza, Paulo Roberto de (1997). “O Direito Brasileiro, a Prevenção de Passivo Ambiental e seus Efeitos no Mercosul”. *Revista Scientia Iuris*. Ed. Universidade Estadual de Londrina, Paraná, Brasil.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 108-FEBRERO 2018

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Supremo Tribunal Federal. ADPF N 101. Publicado el 24 de junio de 2009.

Tribunal Ad Hoc Del MERCOSUR. Laudo s/ “Prohibición de importación de neumáticos remoldeados (remolded) procedentes de Uruguay”. Publicado el 09 de enero de 2002.

Tribunal Ad Hoc Del MERCOSUR. Laudo s/ “Prohibición de importación de Neumáticos Remoldeados”. Publicado el 25 de octubre de 2005.

Tribunal Permanente De Revisión (TPR). Laudo N° 1/2005. “Prohibición de importación de neumáticos remoldeados procedentes del Uruguay”. Publicado el 20 de diciembre de 2005.

Veloso, Z. M. (2010). Ciclo de vida dos Pneus. Ministerio do Meio Ambiente. Recuperado de www.inmetro.gov.br

POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA DE MÉXICO EN MESOAMÉRICA. UNA COMPARACIÓN CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR BRASIL EN SUDAMÉRICA*

Adalberto Isaac Olivas Duarte**
Abogado

I. Introducción

Desde la nacionalización de la explotación del petróleo, la actividad económica principal de México ha sido la exportación de hidrocarburos. Sin embargo, los costos de importación de productos derivados con mayor valor agregado ha superado en los últimos 30 años el ingreso de las exportaciones, lo que ha generado repercusiones en el desarrollo de políticas en materia comercial, ambiental, social y tecnológica.

Dicha problemática ha sido apreciable en otros países de América Latina y el Caribe, por lo que algunos de ellos han priorizado la implementación de políticas públicas que fomenten el uso de energías capaces de sustituir a los hidrocarburos y lograr un sistema de interconexión energética ágil y eficiente bajo un marco normativo común, mismas que pueden representar una estrategia para su influencia política y económica en la región. Tal es el caso de Brasil, país latinoamericano con la mayor producción de energías renovables, en la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional (IIRSA) de la Unión de Naciones Suramericanas, así como en el Acuerdo Marco sobre Complementación Energética Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR y Estados Asociados.

* Trabajo presentado en el “IV Simposio de Regionalismo Sudamericano: sus desafíos en el contexto internacional en el siglo XXI”. Realizado en el Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata, los días 21 y 22 de septiembre de 2017.

** Maestrando en Integración Latinoamericana, Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

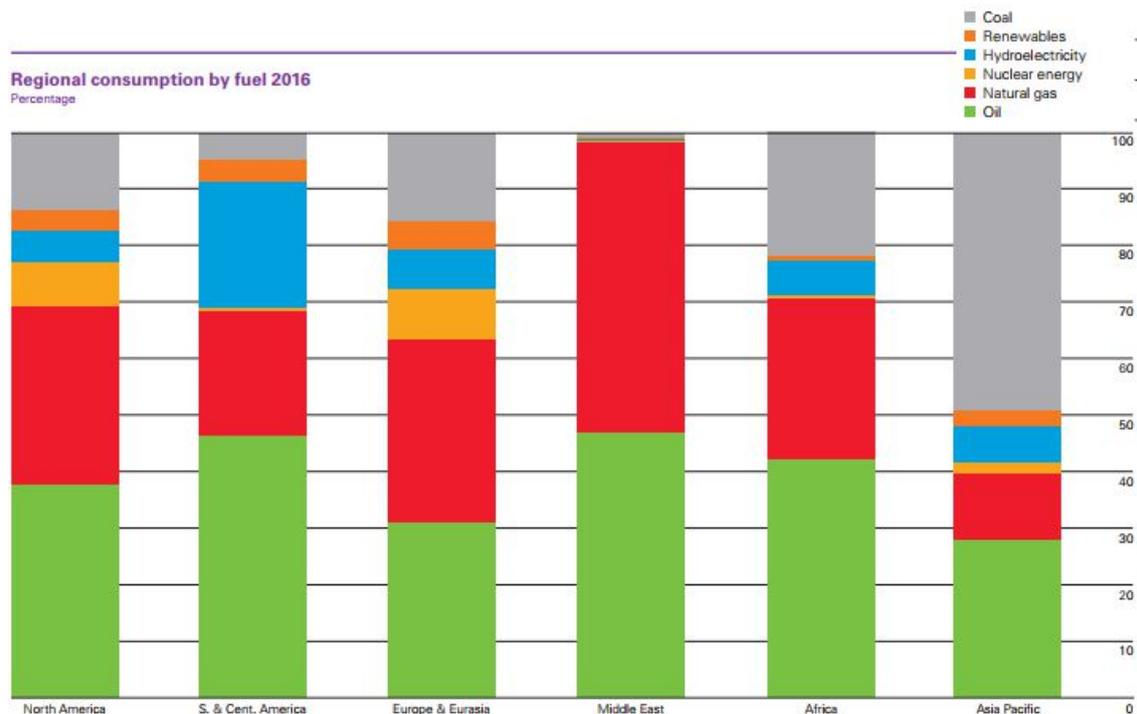
INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Por su parte, aunque por mucha diferencia en relación con Brasil, México es el segundo país de la región con mayor producción, además de participar activamente en el Programa Mesoamericano de Uso Racional y Eficiente de Energía, adoptado en junio de 2011, al igual que dentro de la Comisión de Interconexión de México al [Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central](#) (SIEPAC) del Proyecto Mesoamérica, fundado en mayo de 2016.

Bajo consideración de lo anterior, en el presente trabajo se busca abordar la capacidad de iniciativa política de México para promover una integración energética con los demás países del Proyecto Mesoamericano de Integración, mediante un análisis comparativo de las acciones tomadas por Brasil sobre dicha materia en Sudamérica.

II. El consumo energético en América Latina

El consumo energético de Latinoamérica depende principalmente de los hidrocarburos hasta casi por un 50% del consumo total. No obstante, tiene un uso de energía hidroeléctrica considerablemente mayor en comparación con otras regiones, con un valor que representa el 23% de la energía consumida (Estudios de British Petroleum, 2017, p. 10).



Fuente: BP Statistical Review of World Energy 2017

En el caso de Brasil, por ejemplo, las centrales hidroeléctricas representan un 76% de su capacidad instalada de generación eléctrica, mientras que en México y Venezuela, países con grandes reservas de hidrocarburos, generan 22% y 66%, respectivamente (Mansilla, 2011).

III. Proyecto de Integración Mesoamericana

El Proyecto de Integración Mesoamericana o simplemente Proyecto Mesoamérica (en adelante PM) constituye una plataforma de integración y desarrollo integrada por los diez países que forman parte del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, celebrada en abril de 2007 por los miembros del Pacto Puebla-Panamá, en la que aprobaron mejorar su estructuración y establecer formalmente el PM, conformado por Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana (Salido, 2015, p. 13).

El PM ha definido dos objetivos estratégicos y ocho áreas de trabajo:

1. Integración física, logística y complementariedad económica, cuyos ejes de trabajo son transporte, energía, telecomunicaciones, facilitación comercial y competitividad.

2. Promoción del desarrollo social. Los ejes de trabajo en esta área son salud, gestión del riesgo, medio ambiente y vivienda (Marco Estratégico del Grupo de Energía del PM, 2014, pp. 1- 6).

En cuanto a la materia energética, el objetivo del PM es la promoción de un mercado eléctrico regional, con base en un marco jurídico que regule el desarrollo de una infraestructura transnacional que aumente la competitividad en la región (Salido, 2015, pp. 71-76). Esto con el fin de reducir los costos de la energía, garantizar la complementariedad entre los miembros, mejorar la calidad en el suministro y fomentar un mayor aprovechamiento de las fuentes renovables de energía para el desarrollo sustentable de sus poblaciones, lo equivalente a 226 millones de personas (Portal de la AMEXCID, actualización de junio de 2017).

Los Programas y proyectos del PM en materia energética son los siguientes:

Marco Estratégico:	<ul style="list-style-type: none"> • Agenda Mesoamericana de Energía • Programa Mesoamericano de Uso Racional y Eficiente de Energía. Junio de 2011
Proyectos de Infraestructura:	<ul style="list-style-type: none"> • Interconexión Eléctrica Mesoamericana: • Sistema de Interconexión Eléctrica de los países de América Central (SIEPAC) mayo 2016 • Interconexión Eléctrica México-Guatemala • Interconexión Eléctrica Panamá-Colombia
Cooperaciones técnicas y estudios de pre-inversión:	❖ Estrategia de Iluminación Eficiente en América Central
Gestión del conocimiento:	❖ Red Mesoamericana de Investigación y Desarrollo de Biocombustibles (RMIDB)

Fuente: Portal del PM.

La Agenda Mesoamericana de Energía tiene como objetivo facilitar el intercambio de conocimiento, la gestión de cooperación y la coordinación con otras instancias para contribuir en el suministro de energía para el sector productivo y la ciudadanía de la

región con énfasis en la sostenibilidad financiera social y ambiental. Para lograrlo, los miembros del PM aprobaron cuatro líneas estratégicas en el marco de la II Reunión Mesoamericana de Ministros de Energía, celebrada en Mérida, Yucatán, el 25 de mayo de 2015. Estas son: interconexión eléctrica regional; fomento de fuentes renovables y alternas de energía; uso racional y eficiente de energía y energía y cambio climático. (Marco Estratégico del Grupo de Energía del PM, 2014, pp. 1 -6).

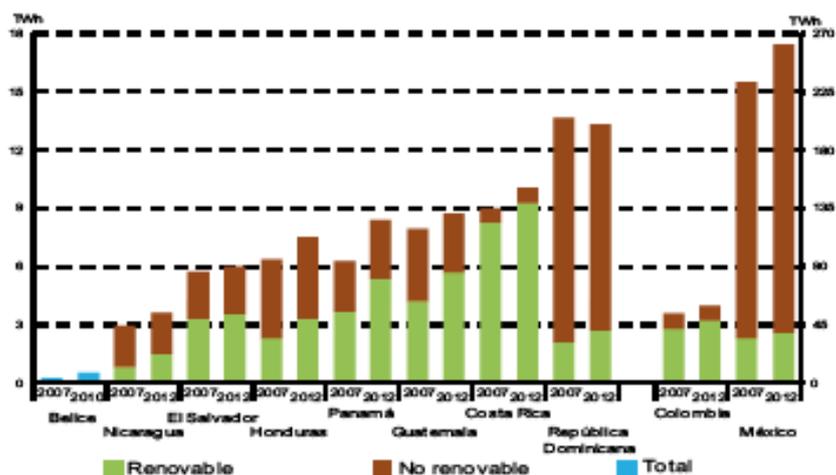
3.1. Participación de las energías renovables en la generación eléctrica

La mayor parte de las energías renovables en la subregión se ha concentrado en la energía hidroeléctrica. A continuación se expone un recuadro con el índice de producción de energía primaria de los países miembros del PM, representado en equivalentes de millones de barriles de petróleo.

Por su parte, la energía eólica ya tenía presencia en siete de los diez países del Proyecto Mesoamérica para el año 2015 además de que iniciaron proyectos en construcción en los otros tres, o sea, en Panamá, Guatemala y El Salvador. La energía solar fotovoltaica también ha emergido como una fuente con un potencial considerable. El siguiente recuadro muestra las diferencias entre 2007 y 2012 sobre la generación de fuentes de electricidad renovables y no renovables.

Es importante resaltar que Belice, Colombia, México, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana son miembros plenos de la Agencia Internacional de la Energía Renovable

PAÍSES DEL PROYECTO MESOAMÉRICA: FUENTES PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, 2007 Y 2012
 (En teravatios hora)



Fuente: CEPAL sobre la base de cifras oficiales para Centroamérica, MESTPU para Belice, UPME para Colombia, SENER para México y CNE para República Dominicana.

Nota: Colombia y México están referidos al eje derecho. Los datos para Belice no distinguen entre origen de la fuente.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

(IRENA, por sus siglas en inglés) mientras que Costa Rica, Guatemala y Honduras se hallan en proceso de adhesión. La pertenencia a esta organización permite a los miembros el acceso a cooperación técnica y financiera para la implementación de este tipo de fuentes energéticas, por lo que significa un apoyo de gran valor para el proyecto regional (Salido, 2015, pp. 69, 70).

3.2. Integración de los mercados de electricidad

La interconexión eléctrica regional del Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) ha generado notables resultados en la integración mesoamericana. Los estudios por la interconexión entre los países de Centroamérica iniciaron en 1987 y en 1996 suscribieron el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central. Posteriormente, México y Colombia mostraron interés en participar en dicho Tratado.

A la fecha, la infraestructura de la primera interconexión de las redes de transmisión desde Guatemala hasta Panamá está funcionando en su totalidad. Por otra parte, México y Guatemala operan desde 2010 con una interconexión binacional. Asimismo, Belice y México también están interconectados desde 1998. Del otro lado, Panamá y Colombia en proceso de estudio y negociación para la conexión de sus dos sistemas.

Las regulaciones secundarias del mercado regional se aprobaron en 2005, mismas que hasta 2015 podían transmitir hasta 300 MW entre los países, quienes continúan con el estudio para su mejor funcionamiento. Estas regulaciones permiten la negociación de contratos a largo plazo y la facultad de convocar reuniones del Consejo de Ministros de Energía del SICA y los demás participantes en el mercado regional.

De 2012 a 2013 el comercio regional de electricidad logró transacciones: pasó de 536 GWh. a 943.6 GWh, tendencia creciente que ha continuado durante 2014 y en la cual resaltó el hecho de que México y Guatemala han sido los mayores exportadores de electricidad (CEPAL, 2013). Para septiembre de 2014 se energizó el último tramo de la línea SIEPAC en Costa Rica, con lo que se concluyó la totalidad del primer circuito de esta interconexión regional. De esta manera, la red de SIEPAC permite la transmisión de electricidad entre todos los países de la región (Salido, 2015, pp. 71 -73).

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 108-FEBRERO 2018

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

De acuerdo con la información publicada por el gobierno mexicano, el Sistema de Interconexión Eléctrica para América Central (SIEPAC) tiene una inversión de \$505 mdd y se estima que ha generado un mercado eléctrico común con acceso a un suministro con costos menores que ha beneficiado a más de 45 millones de habitantes en la región (Portal de la AMEXCID, actualización de junio de 2017).

Longitud de tramos y subestaciones del SIEPAC.

País	Longitud aproximada	Total de tramos	Total de torres	Total de Subestaciones	Subestaciones
Guatemala	282.8	3	662	3	Aguacapa Guatemala Norte Panaluya
El Salvador	286	4	736	3	Ahuachapán Nejapa 15 de Septiembre
Honduras	275	4	727	2	Aguacaliente Buenaventura
Nicaragua	307.5	3	756	2	Sandino Ticuantepe
Costa Rica	499	5	1,343	4	Cañas Parrita Palmar Norte Río Claro
Panamá	150	1	398	1	Veladero
Total	1,800	20	4,622	15	

Fuente: Portal del PM.

Con la red ya instalada, se dispondrá de una capacidad confiable y segura de transporte de energía de hasta 300 (MW).

Inversión proyecto SIEPAC y fuente de financiamiento.

Fuente de financiamiento	Monto (Millones de dólares)	Porcentaje
BID	253.5	50.2
BCIE	109	21.6
CAF Banco de Desarrollo de América Latina	15	3
BANCOMEXT	44.5	8.8
Davivienda	11	2.2
Otros	13.5	2.7
Aporte de accionistas	58.5	11.6
Total	US\$505	100%

Fuente: Portal del PM.

El 50% del financiamiento provino del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Posteriormente se obtuvieron créditos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), de la Cooperación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), del Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) y finalmente del Banco Davivienda.

IV. Normativa nacional de México

El 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, misma que tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, manteniendo la competitividad de los sectores productivos. Esta Ley es reglamentaria de los párrafos 6 y 8 del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los transitorios Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 (D.O.F., 24 de diciembre de 2015).

4.1. El papel de las autoridades mexicanas

La CFE fue constituida en 1937 con el objeto de organizar y dirigir un sistema nacional de energía eléctrica para el beneficio del país. Actualmente cuenta con más del 85% de la capacidad de generación eléctrica del país. A continuación se presenta un cuadro con los diferentes tipos de instalaciones de generación eléctrica de la CFE.

Generación	
• 186 centrales CFE (29 PEE)	55,564 MW
- 17 centrales de ciclo combinado y 23 PEE	20,530 MW
- 60 centrales hidroeléctricas	12,092 MW
- 20 centrales de vapor	11,282 MW
- 3 centrales carboeléctricas	5,378 MW
- 41 centrales de turbogás ¹³	2,736 MW
- 1 central nuclear	1,608 MW
- 4 centrales geotérmicas	8,743 MW
- 3 centrales eólicas y 6 PEE	699 MW
- 6 centrales de combustión interna	358 MW
- 2 centrales de solar	6 MW
Gasoductos	
• Kilómetros de gasoductos en operación	1,299
• Kilómetros de gasoductos en construcción	6,309
Transmisión	

Fuente: Comisión Federal de Electricidad

- La Reforma Energética y su impacto en la CFE: En diciembre de 2013 se reformó el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera que la planeación, control, transmisión y distribución del servicio público de electricidad son áreas exclusivas del Estado. Por otro parte, la generación y comercialización de electricidad son excluidas de sus actividades estratégicas, razón por la cual el sector privado está facultado para

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

participar, de conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), publicada en agosto de 2014. Asimismo, la Secretaría de Energía (SENER) es responsable de establecer, conducir y coordinar la política energética del país en materia de electricidad.

De esta manera, la CFE pasa de ser un organismo descentralizado a una Empresa Productiva del Estado (EPE), con autonomía presupuestaria con un límite de endeudamiento y de gasto en servicios personales controlados por la Secretaría de hacienda y Crédito Público (SHCP). De la misma forma, la CFE queda obligada a pagar Impuesto Sobre la Renta (ISR) y otros impuestos aplicables. También debe pagar un dividendo estatal sobre sus utilidades, el cual es definido por la SHCP en cada ejercicio fiscal (Plan de negocios CFE, 2016, pp. 15-20).

Cabe mencionar que, de acuerdo con la página de la CFE, esta tiene un compromiso en la coordinación para el desarrollo de estudios, diseños, obras y acciones en la infraestructura eléctrica que permitan conservar la calidad del entorno donde se establece, en respeto a los valores culturales de los pueblos implicados para la consolidación de un sistema eléctrico sustentable (Portal de la CFE, 2012).

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE): Es una entidad administrativa desconcentrada de la Secretaría de Energía que fue creada a través de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008, y tiene como objetivo principal promover la eficiencia energética y fungir como órgano técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía. Corresponde a la CONUEE para el Uso Eficiente de la Energía:

- Determinar las dimensiones y el valor económico del consumo y el de la infraestructura de explotación, producción, transformación y distribución evitadas que se deriven de las acciones de aprovechamiento sustentable de la energía;
- Expedir y verificar disposiciones administrativas de carácter general en materia de Eficiencia Energética y de las actividades que incluyen el aprovechamiento sustentable de la energía.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

- Publicar y actualizar el registro de individuos, instalaciones o empresas que hayan sido certificados como energéticamente responsables bajo los mecanismos e instituciones que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Promover la investigación científica y tecnológica en materia de Aprovechamiento sustentable de la energía en coordinación con el Instituto y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- Brindar asesoría técnica y opiniones vinculatorias en materia de aprovechamiento sustentable a otras entidades gubernamentales.

Cabe resaltar que el Consejo Consultivo para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (CCASE) es un órgano de la Comisión, cuyo objeto es evaluar el cumplimiento de las acciones y metas de sus programas. Se integra por el titular de la Secretaría de Energía o la persona que este designe, un presidente y seis investigadores que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores y con amplia experiencia en la materia (Portal de la CONUEE).

La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual coordina las acciones de cooperación técnica y financiera para el desarrollo conjunto con los países de Centroamérica para la implementación de proyectos e iniciativas en las líneas de acción del Proyecto Mesoamérica, entre ellas la energía. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2011, los países de Centroamérica y el resto de América Latina y el Caribe se han identificado como una región prioritaria para el interés de México en la materia (Portal de la AMEXCID).

V. El papel de la iniciativa privada

Con la apertura del sector eléctrico en México tras la aprobación de la reforma energética, las empresas privadas podrán competir, a nivel de mayoristas, por la venta de electricidad en los sectores industrial y doméstico, los cuales tradicionalmente eran cubiertos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). La energía eléctrica podrá ser generada por

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54–0221–421–3202

INFORME INTEGRAR

N° 108–FEBRERO 2018

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

medio de fuentes hidroeléctricas, eólicas, solares y de gas (la única excepción es la nuclear, la cual sigue en manos del Estado). Hasta 2015, 515 empresas ya hicieron solicitudes ante la CRE para aprovechar los cambios realizados por la reforma energética y operar bajo los nuevos modelos de generación que esta ofrece

Nombre de la empresa.	Proyectos energéticos.	Clientes.	Plan de inversión.
Mexichem (Nacional)	2 plantas de cogeneración de 500 MW	Autoconsumo y Pemex	600 mdd (El monto puede incrementarse)
Grupo México (Nacional)	Dos plantas de cogeneración con una capacidad total de 500 MW	Autoconsumo	300 mdd
Minera Autlán (Nacional)	Compañía de Energía Mexicana (CEM) que controla la Central Hidroeléctrica Atexcaco	Autoconsumo	350 mdd en 5 años
Enel Green Power	Planta hidroeléctrica en Jalisco, paneles de energía solar en Cancún, Hidroeléctrica El Gallo , Planta y parque eólicos en Oaxaca, Hidroeléctrica en Michoacán	FEMSA, BOSCH, Walmart, entre otros	8.2 mil mdd
Acciona	Complejos eólicos en Oaxaca con una capacidad de 306 MW y Parque eólico Eurus de 250.5 MW	Cemex, Grupo Bal, entre otros	111 mdd
ILIOSS	Desarrollo de paneles solares para tiendas Soriana y City Club	Grupo Gigante, Soriana y Grupo México	500 mdd
Intergen	Compró 50% de Energía Sierra Juárez a lenova con una capacidad de 155 MW	Industriales	270 mdd
Iberdrola	Cuatro parques eólicos en Oaxaca con una capacidad de 400 MW	Gobiernos y empresas	300 mdd
Genermex (Nacional).	Impulso y tecnología a proyectos de CFE	CFE y Pemex	No hay datos.
AES Corporación	Tres plantas de energía con una capacidad de 944 MW	Peñoles y Cemex	1000 mdd.

Fuente: Redacción del diario *El financiero*, 24/01/2015

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

VI. La iniciativa de integración para la infraestructura regional suramericana (IIRSA)

Se constituyó como un mecanismo institucional de coordinación de acciones intergubernamentales de los doce países para la planificación de la infraestructura del territorio suramericano, cuya población se comprende de 405.040.460 habitantes. Esto mediante la creación de una Cartera de Proyectos de infraestructura en los sectores de transporte, energía y comunicaciones que facilite el flujo de bienes y servicios de personas y de información intra y extrarregional bajo una valorización económica, social y ambiental del área. La IIRSA cuenta con el apoyo técnico y financiero del [Banco Interamericano de Desarrollo](#) (BID), la [Corporación Andina de Fomento](#) (CAF) y el [Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata](#) (FONPLATA).

Concretamente, respecto a la materia energética, entre los beneficios esperados por la integración está optimizar el uso de recursos, la calidad y seguridad del suministro, así como la reducción de costos marginales de producción de largo plazo y del impacto sobre el medio ambiente.

6.1. Historia

El diálogo entre altos funcionarios, empresarios, investigadores y técnicos de la región sobre cómo establecer un proceso de integración física más eficaz, dieron lugar a la creación de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), la cual tuvo lugar en Brasilia, el 1 de septiembre de 2000, en la Primera Reunión de Presidentes Suramericanos. Las reuniones presidenciales culminaron con la aprobación del Tratado Constitutivo de la UNASUR el 23 de mayo de 2008 en esa misma ciudad.

En diciembre de 2000, se formuló un Plan de Acción 2000-2010 en la reunión de Ministros de Transporte, Energía y Telecomunicaciones de América del Sur, realizada en Montevideo. En él se establecieron las líneas de acción principales de IIRSA.

Posteriormente, los miembros de la IIRSA establecieron consejos ministeriales en diferentes sectores; entre ellos el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), creado en la Tercera Reunión del Consejo de Jefas y Jefes

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

de Estado de UNASUR, el 28 de enero de 2009 en la ciudad de Quito, Ecuador. El Estatuto y el Reglamento del Consejo fueron aprobados por los Ministros del COSIPLAN en su primera reunión en Buenos Aires, diciembre de 2009 (Portal oficial de IIRSA).

VII. COSIPLAN

Es la instancia de articulación estratégica para planificar e implementar la integración de la infraestructura de América del Sur, en compromiso con el desarrollo social, económico y ambiental (Portal oficial de IIRSA).

El COSIPLAN cuenta con un Consejo de Ministros de Infraestructura y Planeamiento de los países miembros. Se reúne una vez al año con el objetivo de analizar los resultados de las actividades realizadas y aprobar el Plan de Trabajo correspondiente al siguiente año. Por su parte, el Comité Coordinador es la instancia ejecutiva de apoyo. Es presidido por el país que ejerce la Presidencia Pro Témpore del COSIPLAN. El Estatuto contempla también la incorporación del IIRSA como foro técnico (Estatuto del COSIPLAN).

Su estatuto establece objetivos generales y específicos, donde estos últimos se encuentran definidos en el Plan de Acción Estratégico (PAE).

- Desarrollar una infraestructura para la integración regional mediante las delimitaciones geográficas denominadas Procesos Sectoriales de integración (PSI).
- Fomentar la cooperación regional en planificación e infraestructura
- Promover la compatibilización normativa correspondiente en los países miembros de UNASUR.
- Promover la interconexión física que permita un mayor grado de competitividad, con apego de criterios de desarrollo social y económico sustentables.
- Mejorar su calidad y esperanza de vida mediante el desarrollo de la infraestructura.
- Continuar y agregar nuevos proyectos a la Cartera trabajada por la IRSSA

El COSIPLAN elaboró su primer Plan de Acción Estratégico (PAE) para el período 2012-2022, en cumplimiento de la Declaración de los Presidentes Suramericanos en la Sexta Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR.

El objetivo principal de los PSI es promover acciones para el desarrollo eficiente de interconexiones energéticas regionales bajo un marco legal que promueva la competencia

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

y el libre comercio, de manera que incremente la actividad y el flujo de los mercados y atraiga inversores privadas.

La conformación de la Cartera de Proyectos ha sido posible a partir del desarrollo y la aplicación de la Metodología de Planificación Territorial Indicativa para la identificación de Ejes de Integración y Desarrollo (EID) que profundicen la vinculación de los proyectos con sus espacios y la mejor funcionalidad logística de las inversiones. De esta manera, el proceso de planificación territorial ha permitido determinar los grupos de proyectos que mayor impacto esperado tendrían en relación con el desarrollo sustentable de sus áreas de influencia. Para la obtención de los resultados se toman en cuenta los conocimientos de actores locales con influencia del área específica.

Los criterios específicos de esta metodología general son:

- Metodología de Evaluación Ambiental y Social con Enfoque Estratégico
- Metodología de Integración Productiva y Logística
- Metodología para Incorporar la Gestión de Riesgos de Desastres

Durante la gestión 2006, los países aprobaron un Plan de Acción para el mejoramiento del proceso de planificación territorial y de la Cartera de Proyectos, donde se realizaron los siguientes trabajos:

- Actualización de la Cartera de Proyectos de IIRSA
- Sistema de Información para Gestión Estratégica (SIGE)
- Base de Datos de Proyectos
- Evaluación de Proyectos Transnacionales de Infraestructura
- Sistema de Información Geo referenciada – Programa GeoSUR

En referencia al [SIGE](#), se elaboró la Agenda de Implementación Consensuada (AIC) con el fin de generar mecanismos de información y monitoreo en las instancias gubernamentales. El sistema almacena en su memoria todos los datos que se introducen y se modifican durante la etapa de gestión.

Originalmente, en 2004 se aprobó una cartera de 335 proyectos de infraestructura que representaron una inversión estimada de US\$ 37.424,8 millones. La Cartera de Proyectos del COSIPLAN incluye actualmente 581 proyectos de integración, con una inversión total

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 108-FEBRERO 2018

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

de US\$ 191.420 millones para su operación en todo el territorio Suramericano (Portal oficial de IIRSA).

La información de los proyectos se encuentra en el [Sistema de Información de Proyectos del COSIPLAN](#) (SIP). En junio de 2011, en Bogotá, tuvieron lugar reuniones de los Grupos Técnicos Ejecutivos de los EID donde se actualizó por primera vez la Cartera. En ellas los países identificaron proyectos con el fin de conformar una [Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración \(API\)](#). Para ello fue necesaria la consideración de planes de desarrollo nacional y sub-nacional, políticas y estrategias sectoriales, prioridades de inversión y acuerdos binacionales. Finalmente, la agenda fue aprobada por los Ministros en la Segunda Reunión Ordinaria del COSIPLAN (Brasilia, noviembre de 2011) y ratificada por los Presidentes en la Sexta Reunión del Consejo de Jefas y Jefes de Estado de UNASUR (Lima, noviembre de 2012) (Portal oficial de IIRSA).

Consiste en un conjunto de 31 proyectos estructurados con una inversión estimada en US\$20.148,6 millones y representa el 17% de los proyectos de toda la Cartera del COSIPLAN y el 12% de su inversión estimada. Sus proyectos se caracterizan por los fines estratégicos de los países miembros y por el alto impacto para la integración física y el desarrollo económico y social de la región. Están compuestos por uno o más proyectos individuales de la Cartera de Proyectos del COSIPLAN-IIRSA, los cuales deben incorporar desde su planificación el concepto de sostenibilidad económica, ambiental y social, en concordancia con los objetivos de la UNASUR. Cada proyecto es de interés de dos o más países, lo que justifica su carácter de binacional o la multinacional (Portal oficial de IIRSA).

Un EID es entonces un espacio multinacional de territorio con una cierta dotación de recursos naturales, asentamientos humanos, áreas productivas y servicios logísticos. La definición de Ejes de Integración y Desarrollo (EID) profundiza la vinculación de los proyectos con sus espacios y la mejor funcionalidad logística de las inversiones. Los principales criterios utilizados para el análisis del territorio son: cobertura geográfica; flujos existentes; flujos potenciales y sostenibilidad ambiental y social (Portal oficial de IIRSA).

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

En IIRSA se han identificado diez EIDs: Andino, Andino del Sur, Capricornio, Hidrovía Paraguay-Paraná, Amazonas, Escudo Guayanés, Del Sur, Interoceánico Central, MERCOSUR-Chile, Perú-Brasil-Bolivia. A 2015, el eje con más cantidad de proyectos fue MERCOSUR-Chile con 115 y 58.562 millones de dólares, lo que supone un 25% del total para uno solo de los nueve ejes multimodales que conectan los océanos Atlántico y Pacífico (Portal oficial de IIRSA).

En la región, los acuerdos y emprendimientos son fundamentalmente binacionales. En la materia energética, destacan los acuerdos negociados bilateralmente entre los países del MERCOSUR en construcciones hidroeléctricas (Mansilla, 2011).

VIII. El plan estratégico de Brasil

Brasil está entre los países con mayor capacidad instalada de generación hidráulica. Sin embargo, cabe resaltar que su potencial no es aprovechado completamente. En e 2012, tan solo el 30% del potencial hidroeléctrico nacional fue explotado. El potencial estimado es de 261,4 GW, del cual, cerca del 43% se encuentra en la región Norte (Marinkovic, s/d).

Es así que la integración energética constituye un punto estratégico de la política exterior brasileña. Desde los años noventa, la política de Estado brasileña contempla el aprovechamiento de sus recursos energéticos mediante la integración dada la amplia disponibilidad regional con la capacidad de satisfacer incluso a las demandas a largo plazo. Por esta razón se creó el Banco Nacional de Desarrollo (BNDES) para financiar proyectos de construcción fuera de Brasil (Giacalone, 2012, pp. 51-69).

La actuación de Brasil busca enfatizar el papel de la hidroelectricidad por medio de la difusión de su experiencia y buena práctica hacia los demás países de la región que cuenten con gran potencial hidroeléctrico y complementariedades que tiene con recursos eólicos y la utilización de la biomasa, de modo que contribuyan a la reducción de los gases de efecto invernadero.

Las más recientes plantas de generación instaladas en Brasil obedecen a lineamientos de respeto a la biodiversidad y a las comunidades indígenas. El Manual de Inventario Hidroeléctrico de Cuencas Hidrográficas, emitido por el Ministerio de Minas y Energía el

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

2007, prevé la realización de diagnósticos sobre ecosistemas acuáticos, terrestres, modos de vida, organización territorial, base económica, y poblaciones indígenas/tradicionales (Marinkovic, s/d).

Particularmente, en materia renovable, Brasil tiene interés en incrementar sus inversiones. Al respecto, casi el 50% del aumento previsto en el Plan Decenal de Energía (PDE 2020) está basado en la instauración y funcionamiento de hidroeléctricas (Marinkovic, s/d). Como medios para conseguirlo, el poder ejecutivo planea el aprovechamiento de proyectos fronterizos y generalmente binacionales con Argentina, Bolivia, Paraguay y Uruguay. A continuación se presentan las fichas de los proyectos más relevantes, las cuales están disponibles en la página oficial del COSIPLAN-IIRSA:

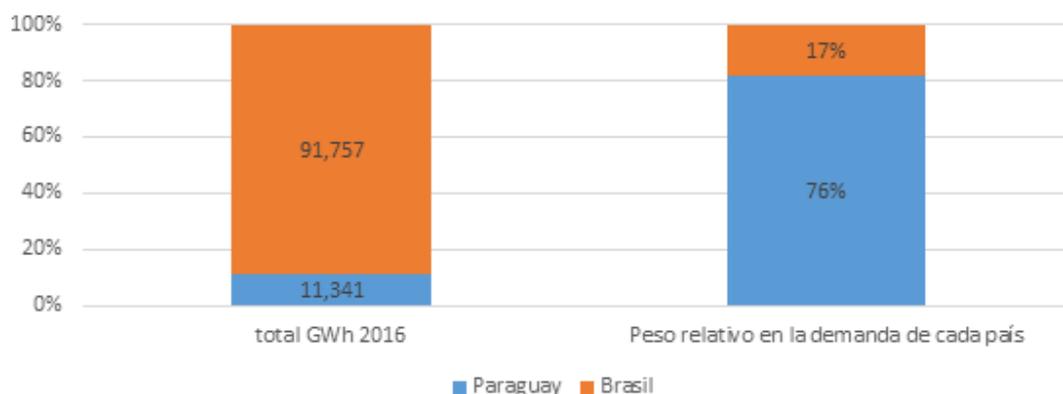
SISTEMA DE ITAIPÚ

- 1.- EJE: MERCOSUR-Chile
- 2.- PAÍSES: Brasil, Paraguay
- 3.- ETAPA DEL PROYECTO: Concluido
- 4.- ÁMBITO: Binacional
- 5.- SECTOR: Energía
- 6.- SUBSECTOR: Generación Energética
- 7.- TIPO DE OBRA: Hidroeléctricas (nuevas y adecuación) - microcentrales
- 8.- API: No
- 9.- INVERSIÓN FINAL DEL PROYECTO EN U\$S: 16.000.000.000
- 10.- FECHAS DE INICIO Y ENTREGA DE LA OBRA: 17/05/1974 Y 05/05/1984
- 11.- OBJETIVO: La central Hidroeléctrica de Itaipú es la mayor central productora de energía eléctrica del mundo en la actualidad. Construida en condominio entre los gobiernos de Paraguay y Brasil, y con entrada en operación en los años 80, posee 20 turbinas con una potencia de instalada de 14.000 MW. Produce el 17% de la energía consumida por el Brasil y 75% del consumo del Paraguay.
- 12.- SITUACIÓN: Si bien la central Hidroeléctrica de Itaipú entró en operación en los años 80, aún en la actualidad posee obras complementarias que no han sido construidas como, por ejemplo, la esclusa de transposición, prevista en el tratado entre ambos gobiernos, y clave para el movimiento de cargas entre las hidrovías Paraná y Tieté
- 13.- LICENCIA AMBIENTAL: Sí
- 14.- ESTADO DE LOS ESTUDIOS: Completo
- 15.- ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACION A LA FICHA: 28/09/2015 15:47:58
(Cartera de proyectos de IIRSA)

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453



Fuente: INTAL-BID, 2017.

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE URUGUAY Y BRASIL

- 1.- EJE: MERCOSUR-Chile
- 2.- PAÍSES: Brasil , Uruguay
- 3.- ETAPA DEL PROYECTO: Ejecución
- 4.- ÁMBITO: Binacional
- 5.- TIPO DE OBRA: Construcción de nuevas interconexiones energéticas
- 6.- API: No
- 7.- INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO EN U\$: 349.000.000 (el monto de la inversión no incluye el costo de las obras en territorio brasileño).
- 8.- OBJETIVO: Diversificar el comercio internacional de energía eléctrica, vinculado principalmente entre cada país con Argentina. A su vez, pretende habilitar más mercados para la exportación de eventuales excedentes de las centrales del mercado uruguayo y brasileño en situaciones de alta generación hidráulica local.
- 9.-DESCRIPCIÓN: Interconexión de redes entre la subestación San Carlo, Uruguay y la subestación Candiota, Brasil. Dichos sistemas operan en diferente frecuencia (50 y 60 Hz respectivamente), por lo cual se instaló una estación convertora de frecuencia en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay), de 500 MW de potencia.
- 10.- ETAPA DEL PROYECTO: Ejecución
- 11.- FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN: 01/03/2017
- 12.- LICENCIA AMBIENTAL: Sí
- 13.- ESTADO DE LOS ESTUDIOS: Completo
- 14.- ÚLTIMA MODIFICACIÓN URUGUAY: 29/06/2017 14:52:55
(Cartera de proyectos de IIRSA)

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

PLANTA HIDROELÉCTRICA DE GARABÍ

- 1.-EJE: MERCOSUR-Chile
- 2.-PAÍSES: Argentina y Brasil
- 3.-ETAPA DEL PROYECTO: Pre-ejecución
- 4.- ÁMBITO: Binacional
- 5.- TIPO DE OBRA: Hidroeléctricas (nuevas y adecuación) - microcentrales
- 6.- API: No
- 7.- INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO EN U\$: 2.728.000.000
- 8.- OBJETIVO: Aprovechar el potencial del Río Uruguay para la producción de energía hidroeléctrica. El proyecto está ubicado en el tramo compartido del río, en las proximidades de la localidad de Garruchos (Prov. de Corrientes, Argentina). Los estudios concluidos en noviembre de 2010 identificaron los aprovechamientos en Garabí de 1.152 MW por 642 km² de embalse y en Panambí de 1048 MW por 327 km² de embalse, con un total de 2.200 MW.
- 9.- COMPOSICIÓN: empresas argentinas Consular Consultores Argentinos Asociados S.A; Grupo Consultor Mesopotámico S.R.L.; I.A.T.A.S.A Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales y Latinconsult S.A. y por las empresas brasileñas Intertechne Consultores S. A. y EngevixEngenharia S.A.
- 10.- ESTUDIOS REALIZADOS: En mayo de 2013 se iniciaron los Estudios Ambientales, de Ingeniería y el Plan de Comunicación Social para la elaboración de los dos proyectos y la documentación técnica licitatoria correspondiente.
- 11.- TIPO DE FINANCIAMIENTO: Público
- 12.- INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO NACIONAL: Sin especificar
- 13.- LICENCIA AMBIENTAL: No
- 14.- ESTADO DE LOS ESTUDIOS: Iniciado
- 15.- ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05/09/2017 12:53:19
(Cartera de proyectos de IIRSA)

HIDROELÉCTRICA BINACIONAL BOLIVIA - BRASIL

- 1.- EJE: Perú-Brasil-Bolivia
- 2.- PAÍSES: Bolivia y Brasil.
- 3.- ETAPA DEL PROYECTO: Planeación y estudio.
- 4.- ÁMBITO: Binacional
- 5.- TIPO DE OBRA: Hidroeléctricas (nuevas y adecuación) - microcentrales
- 6.- API: No
- 7.- OBJETIVO: Represa hidroeléctrica para generar energía y permitir condiciones más estables de navegación en la región con capacidad aproximada de 3.000 MW
- 8.- TIPO DE FINANCIAMIENTO: Público
- 9.- INVERSIÓN TOTAL EN US\$: 5.000.000.000
- 10.- ETAPA DEL PROYECTO: En estudio.
- 11.- FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN: Sin fecha asignada

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

12.- LICENCIA AMBIENTAL: No
13.- ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/06/2017 16:23:47
(Cartera de proyectos de IIRSA)

Al 2015, más del 70% del financiamiento de las obras es público y una parte medular corresponde al banco estatal brasileño BNDES. Casi el 90% de los proyectos son del área de transporte. Contrariamente, un tercio de la inversión total estuvo destinada a energía, en particular represas hidroeléctricas (Zibechi, 2015).

Pese a los compromisos en los planes de acción de la IIRSA, de 2005 a 2012, Brasil tiene una participación relativamente baja. De la tasa de ejecución y conclusión de las 44 tareas del plano de IIRSA es de un promedio aproximado de 64% mientras que la de Brasil es de 23% (Mansilla, 2011).

IX. Críticas a la integración energética

Se ha compartido cierta opinión entre funcionarios, académicos y sectores de la sociedad en los siguientes puntos:

1.- Los procesos de integración existentes sólo se basan en el comercio de energía y recursos naturales como medio para maximizar utilidades privadas, lo que ha provocado principalmente la expansión de las empresas brasileñas (Mansilla, 2011). Esta visión deja de lado una real planificación y coordinación de acuerdo a las capacidades y necesidades de los pueblos, en apego al uso racional y eficiente de los recursos naturales. Esto se refleja en una mera interconexión física para transportar electricidad y gas natural. Con tal de mantener dicha operatividad, estas obras son apoyadas y financiadas por los organismos internacionales de crédito como el Banco Interamericano de Desarrollo (Giacalone, 2012, pp. 51-69).

La concepción de mejorar la calidad de vida mediante obras de infraestructura se justifican por modelos técnicos generales que buscan el crecimiento macroeconómico, independientemente de las circunstancias y particularidades donde se van a desarrollar. Esto lleva a que los países de la región compitan entre sí en cuanto a la oferta de bienes primarios y atracción de inversiones extranjeras, de manera que flexibilizan las normas ambientales, territoriales y sobre flujos de capitales. De esta manera, dichos modelos

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

afirman que el fortalecimiento de la infraestructura equivale al crecimiento económico junto con el desarrollo (Mellado y Ali, 2012, pp.177- 204).

2.- Las obras de la IIRSA, por ejemplo, han generado resistencias ambientales y sociales en Brasil, además de otros países de la región. Esto se debe a la escasa inclusión de la opinión de pueblos caracterizados por una diversidad ecológica y cultural sobre la implementación de tales proyectos. La aplicación entonces de disposiciones como el Manual de Inventario Hidroeléctrico de Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Minas y Energía de Brasil ha resultado insuficiente (Zibechi, 2015).

Es de resaltar que los gobiernos de la región buscan usar parte de los ingresos obtenidos en programas sociales, con el fin de legitimar políticamente estos modelos de producción. Es así que el debate sobre cómo usar los excedentes resulta más importante en comparación al cuestionamiento del propio modelo. Por el contrario, si las observaciones y recomendaciones de las poblaciones afectadas se tomaran en cuenta, sería posible adecuar las obras al contexto concreto y a las necesidades locales, lo que favorece la gobernabilidad democrática (Prats, 2003, pp. 239-69). Al respecto, existen instrumentos o herramientas que permiten canalizar esa participación en las obras de infraestructura como la regulación del acceso a la información pública, las audiencias públicas, el monitoreo ciudadano, la auditoría ambiental y el mecanismo de intercambio de información (Mellado y Ali, 2012, pp.177-204).

3.- La instalación y ampliación de ríos, sistemas de canales artificiales e hidroeléctricas, producen un impacto negativo profundo en la biodiversidad como la pérdida de los ecosistemas acuáticos, de los bosques y humedales. El proceso de reconfiguración territorial perjudica sobre todo a aquellas regiones más apartadas de los grandes centros urbanos, pequeñas y medianas localidades, o vastas zonas semiaisladas, en muchos casos habitadas por poblaciones originarias. Esto puede generar desplazamientos de poblaciones, al no contar con sus modos tradicionales de alimento y subsistencia como la pesca y la caza. Lo anterior ha generado nuevas formas de movilización y participación ciudadana, centradas en la defensa de los recursos naturales, la biodiversidad y el medio ambiente (Mellado y Ali, 2012, pp.177-204).

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N° 108-FEBRERO 2018

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

4.- La sobreutilización de la hidroelectricidad, ha puesto al sistema energético en manos de los percances meteorológicos, ya que ante ciclos hidrológicamente escasos u otros fenómenos climáticos, los países con mayor consumo y desarrollo tienen dificultades para garantizar el suministro de electricidad. (Salido, 2015, pp. 69, 70).

X. Conclusiones

Bajo el contexto de la reforma energética en México es necesario que el gobierno mexicano, a través de la CFE, la CONUEE y la AMEXCID, fortalezca sus alianzas económicas con la iniciativa privada en los territorios de los proyectos de obras. Es necesario también verificar el origen del capital que forman a las empresas particulares y dar seguimiento sobre cuánto de sus utilidades se queda en el país o terminan en el extranjero. Dicha alianza debería basarse en el apoyo técnico y financiero para el desarrollo de una industria que pudiera diversificar la producción eléctrica mediante el uso de energías renovables, así como para el incremento de la participación de estas en el mercado mesoamericano.

La constancia en la implementación de estas políticas podría beneficiar a México en el posicionamiento estratégico del país en la región, en donde la producción de energía eléctrica pudiera ser menos dependiente de las dinámicas comerciales de otras regiones, lo que podría generar una mayor influencia política y negociadora sobre los demás socios del PM. Esto debe tener un apoyo prioritario en la planificación y coordinación multilateral, en vez de los arreglos binacionales que han primado en toda América Latina, incluida la estrategia brasileña en Sudamérica.

No menos importante es el reconocimiento de que una verdadera integración implica la inclusión y la responsabilidad social y ambiental. Estas deben basarse en principios como participación ciudadana, pluralismo, la reducción de las asimetrías para alcanzar el desarrollo sostenible, más allá del discurso jurídico institucional. Es así que las alianzas entre México con la iniciativa privada no pueden dejar de lado los aportes y conocimientos tradicionales de las comunidades locales. Al respecto, resulta importante aprender de los aciertos y errores de Brasil en la integración energética sustentable bajo el marco del

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

IIRSA/UNASUR, en tanto que persigue un proyecto similar pero más avanzado en cuanto a su trayectoria geopolítica, número de obras, energía producida e inversiones.

Bibliografía

BP Statistical Review of World Energy 2017. Disponible en <http://www.bp.com/content/dam/bp/en/corporate/pdf/energy-economics/statistical-review-2017/bp-statistical-review-of-world-energy-2017-full-report.pdf>

Briceño Ruiz, J. (2013). Ejes y modelos en la etapa actual de la integración económica regional en América Latina. En: *Estudios Internacionales*, 175, Universidad de Chile.

Briceño Ruiz, J. (2006). Regionalismo estratégico e interregionalismo en las relaciones externas del MERCOSUR. *Revista Aportes para la Integración Latinoamericana*, XII(15). Diciembre 2006. Disponible en <https://revistas.unlp.edu.ar/>

Briceño Ruiz, J. (2011). Del regionalismo estratégico al regionalismo social y productivo. Las transformaciones del modelo de integración MERCOSUR. En: *El MERCOSUR y las complejidades de la integración regional*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Teseo.

Dirección Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica, Disponible en http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=74 y <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/cooperacion-de-mexico-con-centroamerica>

Giacalone, R. (2012). MERCOSUR e IIRSA en el proyecto sudamericano de Brasil (2000-2010). En: Mellado, N. B. (2007). "El ALCA y los escenarios del MERCOSUR". En: Cienfuegos, M., Nerys Fernández, W. y Mellado, N. B. (Editores y coordinadores), en: *Desafíos del desarrollo de la infraestructura regional para el medio ambiente, la cohesión social y la gobernabilidad del MERCOSUR*, Instituto de Integración Latinoamericana de la universidad Nacional de la Plata.

IIRSA: <http://www.iirsa.org/infographic>

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos el 6 de abril de 2011.

Ley de Transición Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, el 24 de diciembre de 2015.

Mansilla, D. (Enero / Abril 2011). Integración Energética y Recursos Naturales en América Latina. En: *Revista del Centro Cultural de la Cooperación*, (11). Disponible en

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54–0221–421–3202

INFORME INTEGRAR
N° 108–FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

<http://www.centrocultural.coop/revista/11/integracion-energetica-y-recursos-naturales-en-america-latina>

Marco Estratégico del Grupo de Energía del Proyecto Mesoamérica, 2014. Disponible en portal del Proyecto Mesoamérica: <http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/images/Documentos/Marco%20estrat%C3%A9gico%20grupo%20de%20energ%C3%ADa%20pm.pdf>

Marinkovic, U. V. (s/d). ¿Qué piensa Brasil de la integración energética en América del Sur?. En: *Revista Energía Bolivia*. Centro de Comunicación Alternativa CECAL S.R.L., Industrias Gráficas Sirena, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Disponible en: http://www.energiabolivia.com/index.php?option=com_content&view=article&id=91&Itemid=114

Mellado, N. B. (2009). Del regionalismo estratégico al regionalismo social y productivo. Las transformaciones del modelo de integración MERCOSUR. En: *MERCOSUR y UNASUR ¿hacia dónde van?* Buenos Aires, Argentina: Lerner, S.A.

Mellado, N. B. y Ali, M. L. (2012). La participación social en las obras de infraestructura de la IIRSA. En: Mellado, N. B. (2007). “El ALCA y los escenarios del MERCOSUR”. En: Cienfuegos, M., Nerys Fernández, W. y Mellado Noemí Beatriz (Editores y coordinadores). *Desafíos del desarrollo de la infraestructura regional para el medio ambiente, la cohesión social y la gobernabilidad del MERCOSUR*, Instituto de Integración Latinoamericana de la universidad Nacional de la Plata.

Mercier, D. (2000). Le régionalismestratégiquedans les Amériques: tenants et aboutissants de l'ALÉNA vus dú ne perspective mexicaine. *Revista Études internationales*, 31(1).

Mercier, D. (2000). Le régionalisme tratégique dans les Amériques: tenants et aboutissants de l'ALÉNA vus dú ne perspective mexicaine. *Revista Études internationales*, 31(1).

Olivet, M. C. (2005). *Unravelling Interregionalism Theory: A Critical Analysis of the New Interregional relations between Latin America and East Asia*. VI reunion de la REDEALAP, BID/ INTAL, Buenos Aires.

Plan de negocios de la Comisión Federal de Electricidad, disponible en su portal oficial: <http://www.cfe.gob.mx/inversionistas/SiteCollectionDocuments/PlandeNegocios.pdf>

Portal de la Agencia Mexicana para la Cooperación Internacional y el Desarrollo. Disponible en <https://www.gob.mx/amexcid/acciones-y-programas/proyecto-de-integracion-y-desarrollo-de-mesoamerica-29336>

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Portal de la CONUEE. Actualizado en julio de 2017 Disponible en <https://www.gob.mx/conuee/que-hacemos>

Portal oficial de IIRSA. Disponible en: http://www.iirsa.org/admin_iirsa_web/Uploads/Documents/api_agenda_proyectos.pdf.

Portal oficial de IIRSA. Disponible en: <http://www.iirsa.org/Page/Detail?menuItemId=119&menuItemId=134>

Portal oficial de IIRSA. Disponible en: <http://www.iirsa.org/Page/Detail?menuItemId=32&menuItemId=136>

Portal oficial de IIRSA. Disponible en: <http://www.iirsa.org/Page/Detail?menuItemId=68>

Portal oficial de IIRSA. Disponible en: <http://www.unasursg.org/images/descargas/ESTATUTOS%20CONSEJOS%20MINISTERIALES%20SECTORIALES/ESTATUTO%20CONSEJO%20DE%20INFRAESTRUCTURA%20Y%20PLANEAMIENTO.pdf>

Portal oficial de la CFE http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/Desarrollo_Sustentable/Paginas/Sustentabilidad.aspx

Prats, J. O. (2003). El concepto y el análisis de la gobernabilidad. *Instituciones y Desarrollo*, (14-15).

Redacción (2017). “Avanza la integración energética suramericana”. En: Conexión INTAL-Banco Interamericano del Desarrollo. Disponible en: <http://conexionintal.iadb.org/2017/08/02/avanza-la-integracion-energetica-suramericana/>

Redacción (2015). 10 empresas que competirán con la CFE. Diario económico *El financiero*. Disponible en <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/10-empresas-que-competiran-con-la-cfe-en-la-venta-de-electricidad.html>

Salido, J. (2015). *Una mirada a los países del Proyecto de Mesoamérica*. Comisión Económica para América Latina, ONU, México, D.F.

Zibechi, R. (2015) Interconexión sin integración: 15 años de IIRSA. En: Resumen Latinoamericano [Página disponible en: http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/09/28/interconexion-sin-integracion-15-anos-de-iirsa/](http://www.resumenlatinoamericano.org/2015/09/28/interconexion-sin-integracion-15-anos-de-iirsa/).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Inoue, K. y Stumpo. G. (2018). *Explorando nuevos espacios de cooperación entre América Latina y el Caribe y China*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL-. Enero, 100 páginas.

El presente documento es una contribución de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) a los debates de la Segunda Reunión Ministerial del Foro de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y China, que se llevó a cabo el 22 de enero de 2018 en Santiago. Su elaboración se basó en los principales temas abordados durante el Primer Foro Académico de Alto Nivel CELAC-China, realizado los días 17 y 18 de octubre de 2017 en la sede de la CEPAL en Santiago. En esa ocasión, delegaciones académicas de América Latina, el Caribe y China dialogaron sobre una amplia variedad de temas, entre ellos las relaciones comerciales, financieras y de inversión entre la región y China, la Iniciativa de la Franja y la Ruta, y las perspectivas de la cooperación bilateral en materia de ciencia, tecnología e innovación.

El trabajo consta de siete Capítulos que comprenden la actualidad de las economías de los países de América Latina y de China en el contexto internacional y concluyen en los espacios de cooperación que se abren en las relaciones entre Latinoamérica y el gigante asiático.

El Capítulo I titulado “*Las economías de China y América Latina y el Caribe en un contexto mundial incierto*” se analizan distintas variables del contexto internacional (inversión, comercio, crecimiento, tecnología digital) y el papel de las economías latinoamericanas, del Caribe y de China en dicho espacio. Finalmente, se dedica un apartado a la financiación e inversión de China en la región.

En el segundo Capítulo titulado “*El contexto social de América Latina y el Caribe y China, y los desafíos para el desarrollo sostenible*” el trabajo apunta a la descripción de variables de contenido netamente social como resultan ser la pobreza, la educación, la salud, la nutrición y en función de dicho análisis se plantea el desafío de ampliar los gastos en esta área entendiendo que los mismos han resultado insuficientes hasta el momento.

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Bajo el título “*El comercio entre América Latina y el Caribe y China*” el trabajo plantea en el tercer Capítulo la evolución del comercio entre China y los países de Latinoamérica y el Caribe entendiendo que el mayor intercambio se produce en el sector agrícola según reflejan las balanzas comerciales.

Tomando como punto de partida el crecimiento y la injerencia de China en el mundo en lo que hace a inversión extranjera directa, el Capítulo cuarto denominado “*La inversión extranjera de China en América Latina y el Caribe: oportunidades para impulsar una relación renovada*” revela como punto de partida que el crecimiento económico exponencial del país asiático ha sido tan amplio que ocupa el segundo lugar (luego de Estados Unidos de Norteamérica) en el ranking de países inversionistas a nivel mundial y esta posición repercute en los países de Latinoamérica y el Caribe como receptores de los flujos de capital provenientes de China.

El Capítulo V cuyo título es “*Espacios de cooperación entre China y América Latina y el Caribe en energías renovables, interconexión energética e infraestructura, en el marco del compromiso global frente al cambio climático*” analiza no solo la utilización de nuevas formas de generación de energía sino que efectúa un diagnóstico en cuanto a futuro de la implementación de las mismas a partir de las deficiencias estructurales que se encuentran en los países de Latinoamérica y el Caribe entendiendo que dichas carencias constituyen un obstáculo para la futura cooperación.

Bajo el título “*Ciencia, tecnología e innovación en América Latina y China*” del Capítulo VI, se observa un estudio comparativo de los países de la región y de China en lo que hace al destino de fondos en las distintas áreas de Investigación y Desarrollo (I+D) con sus consecuentes resultados en investigaciones básica, experimental y la obtención de patentes.

El Capítulo VII denominado “*Reflexiones finales: nuevos espacios de cooperación entre América Latina y el Caribe y China*” nos acerca un resumen del trabajo agrupando los temas tratados bajo los ítems de Comercio, Inversión, Infraestructura y Energía, Medio Ambiente y Desarrollo Social. ■R-M

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Los invitamos a todos el 20 de marzo a las 18 hs. en la sede de nuestra Institución a la presentación del libro **LOS PLANES CONFEDERALES DE LA INDEPENDENCIA (1810-1828)** del Dr. Germán A. de la Reza, quien, además, dará una conferencia sobre el estado actual de Regionalismo Sudamericano. Ante cualquier duda o consulta, contáctese con nosotros.

Se invita a la **escritura y recepción de artículos para la Revista N.º 38 Aportes para la integración latinoamericana** editada por este instituto. Cabe aclarar que los trabajos se someten a un arbitraje, el cual tiene por objeto estudiar la pertinencia del tema propuesto por el autor en cuanto a los lineamientos de investigación de la revista. El sistema de arbitraje seleccionado ha sido el doble ciego, en el que interviene un árbitro interno y uno externo. El proceso es confidencial y se reserva la identidad de los autores y árbitros. El link de la revista: revista.iil.jursoc.unlp.edu.ar

Además, se encuentra **abierta la inscripción** a la Maestría en Integración Latinoamericana y a la Especialización en Políticas de Integración. Para mayor información, consultar al mail del Instituto que se indica debajo o en la página web.

INFORMES: De lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas en el Instituto de Integración Latinoamericana, calle 10 N° 1074, La Plata, Argentina.

E-mail: integra.unlp@gmail.com **Teléfono:** 0054-221-421-3202; **Web:**
www.iil.jursoc.edu.ar

DIRECTORA: NOEMÍ MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N° 108-FEBRERO 2018
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

AUTORIDADES DEL IIL-UNLP	INFORME INTEGRAR
DIRECTORA NOEMÍ MELLADO	DIRECTORA – EDITORA NOEMÍ MELLADO
SUBDIRECTORA RITA GAJATE	CORRECTORA DE ESTILO MARÍA CORBETTA
SECRETARIO ROBERTO MIRABELLI	
SECRETARIO DE LA MAESTRÍA MARCELO HALPERÍN	